

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2021-00022-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

El demandado, señor LUIS GONZAGA POSADA MONTES allegó escrito informando al despacho que realizó el pago total de la obligación con SCOTIBANK COLPATRIA S.A.- objeto del presente asunto- a fin de que sean levantadas las medidas cautelares decretadas, para lo cual aportó acta final de acuerdo de negociación de deudas adelantada en el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la Cámara de Comercio de Cali.

Previo a resolver la solicitud, el despacho oficiará al Centro de Conciliación para que determine si este proceso debe continuar suspendido, o si por el contrario hay lugar a su terminación por pago total de la obligación y al levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el demandado LUIS GONZAGA POSADA MONTES.

SEGUNDO: OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la Cámara de Comercio de Cali a fin de que nos indique si el proceso incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que se tramita bajo la radicación 76001310301920210002200 debe continuar suspendido, o si por el contrario hay lugar a su terminación por pago total de la obligación y al levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 15 DE JUNIO DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306a0b5a93b66d3dd6b3c0562ed1ae4b5f0a88437ebcd39b3b586b96d037bde2**
Documento generado en 14/06/2023 08:55:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>